



RESOLUCIÓN D.G. N°1356 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL MDP” – SEGUNDO LLAMADO, CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL, CON ID N° 465.927, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 28 de Agosto de 2.025.-

VISTOS: La Resolución D.G. N° 1049/2025 que declaró desierto el primer llamado de la LMC N° 05/2025; los antecedentes remitidos por la Dirección de Transporte para el Segundo Llamado mediante Memorándum D.T. N° 267/2025; el Informe Técnico del Departamento de Asistencia Técnica de la UOC; el Dictamen Técnico de la Dirección de Transporte; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 109/2025; los Dictámenes Jurídicos UOC N° 50/2025 y N° 51/2025, demás antecedentes obrantes en el legajo del procedimiento, y;-----

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 7021/22, corresponde declarar desierta una licitación cuando ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, situación ocurrida en el primer llamado de la LMC N° 05/2025, habilitando la realización de un nuevo procedimiento sobre el mismo objeto.-----

En el marco del Segundo Llamado, la Dirección de Transporte justificó técnicamente la necesidad de la provisión de cubiertas para la flota institucional, estableciendo especificaciones técnicas acordes a los principios de concurrencia, igualdad de trato y eficiencia previstos en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22.-----

La disponibilidad presupuestaria se encuentra acreditada en el CDP N° 109/2025, en el Objeto del Gasto 392 “Cubiertas y Cámaras de Aire”, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 7021/22.-----

El Informe Técnico del Departamento de Asistencia Técnica de la UOC, de fecha 13 de agosto de 2025, avala que los documentos obligatorios que componen la solicitud de inicio de llamado fueron presentados en debida forma, verificando el cumplimiento de los recaudos legales y formales exigidos por la normativa vigente.-----

Asimismo, el artículo 44 de la Ley N° 7021/22 establece que los contratos podrán ser plurianuales, siempre que ello responda a la naturaleza del objeto y exista previsión presupuestaria suficiente para el primer ejercicio, quedando supeditada la vigencia de los

Dr. Delfo Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública/3



RESOLUCIÓN D.G. N° 1356 /2025

ejercicios subsiguientes a la aprobación y disponibilidad de recursos en los presupuestos respectivos.-----

En el presente caso, la Dirección de Transporte solicitó la contratación bajo la modalidad de Contrato Abierto y Plurianual, con cobertura en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, atendiendo a la necesidad de asegurar la provisión continua de cubiertas para la flota institucional.-----

La plurianualidad resulta procedente, toda vez que el objeto contractual exige garantizar continuidad en la provisión durante más de un ejercicio fiscal, asegurando la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos, y que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109/2025 respalda los fondos del primer ejercicio, quedando los del año 2026 sujetos a la aprobación y disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio.--

Los precios de referencia fueron contruidos conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 y avalados por el Dictamen Jurídico UOC N° 50/2025, garantizando su objetividad y razonabilidad.-----

Por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento fue elaborado de conformidad a la Resolución DNCP N° 1116/2025 (Versión 3 de PBC estándar para la adquisición de bienes y servicios), en cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 7021/22.-----

Finalmente, el Dictamen Jurídico UOC N° 51/2025 concluyó que se han cumplido los recaudos legales, técnicos y presupuestarios, recomendando la aprobación de la convocatoria, del PBC y la conformación del Comité de Evaluación.-----

El artículo 54 de la Ley N° 7021/22 dispone la constitución de un Comité de Evaluación idóneo, imparcial e independiente, encargado de la calificación y evaluación de las ofertas.-----

La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su artículo 14, otorga al Defensor General la atribución de ejercer la superintendencia con potestades administrativas y reglamentarias.-----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1°.-

APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 05/2025 “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA**”

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1356 /2025

VEHICULAR DEL MDP” – SEGUNDO LLAMADO, CONTRATO ABIERTO Y PLURIANUAL, con ID N° 465.927.-----

- Art. 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente procedimiento, elaborado conforme a la Resolución DNCP N° 1116/2025, bajo la modalidad de **Contrato Abierto y Plurianual**, con cobertura en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026.-----
- Art. 3°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites necesarios para la realización del presente llamado y su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- Art. 4°.- DISPONER** que los pagos sean efectuados conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 109/2025, con fondos previstos en el Objeto del Gasto 392 “Cubiertas y Cámaras de Aire” dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el Ejercicio Fiscal 2025. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 quedarán sujetos a las disponibilidades y autorizaciones presupuestarias correspondientes de dicho ejercicio, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley N° 7021/22.-----
- Art. 5°.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a fijar las fechas del presente llamado conforme a los plazos previstos en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 6°.- FACULTAR** a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, en conjunto con la Dirección de Transporte, a contestar las consultas y emitir aclaraciones en el marco del presente llamado, así como a proponer a la Máxima Autoridad las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, mediante adendas cuando fuere necesario, de conformidad al artículo 48 de la Ley N° 7021/22.-----
- Art. 7°.- CONSTITUIR** el Comité de Evaluación para el presente procedimiento, el cual estará integrado por la Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa (Asesoría Jurídica), el Lic. Richard Torres Bóveda (Dirección Financiera) y el Lic. Óscar Alberto Cañete Cáceres (Dirección de Transporte).-----
- Art. 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda
Director General
Dirección Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejeu Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



